



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1307.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 3 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 77/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Carlos Ruckelshausen, Director de Tratados, y del señor Sergio Riquelme, Jefe del Departamento de Tratados MERCOSUR, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con el fin de participar de la LIII Reunión del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como de las respectivas reuniones preparatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con el fin de participar de la LIII Reunión del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como de las respectivas reuniones preparatorias:

- Ministro **Carlos Ruckelshausen**, Director de Tratados (los días 17 y 18 de diciembre de 2018); y
- Señor **Sergio Riquelme**, Jefe del Departamento de Tratados MERCOSUR (del 14 al 18 de diciembre de 2018).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____